

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
(ACUMULADA - POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00971 00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: HAROLD RAMIREZ FORERO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la acumulación de demanda ejecutiva (por sumas de dinero) al proceso por efectividad de la garantía real de la referencia, toda vez, que no se configura ninguno de los casos previstos en los artículos 88, 463 y 468 del C.G.P., que haga viable la acumulación propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 66 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec7349cf7867fa68473e586dee3daa0dd53027c4f65f045c2087a1e3da50df8**

Documento generado en 20/02/2024 03:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>